Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

11323 ***Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se convocan las ayudas del año 2018 para facilitar a los jóvenes de menos de 35 años la adquisición en régimen de propiedad de una vivienda situada en un municipio de población inferior a los 5.000 habitantes de las Illes Balears, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria las personas físicas mayores de edad que disfruten de la nacionalidad española y residan en las Islas Baleares. En el caso de extranjeros, tiene que tener la residencia legal en España. Los solicitantes han de tener menos de 35 años en el momento de solicitar la ayuda.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por finalidad facilitar a los jóvenes de menos de 35 años la adquisición en régimen de propiedad de una vivienda situada en un pequeño municipio de las Islas Baleares que tenga una población residente inferior a los 5.000 habitantes, mediante la concesión de una subvención para adquirir la vivienda.

Tercero. Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB nº 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 270.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Palma, 26 de octubre de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad,
Marc Pons i Pons

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/138/1020592